

# El Patrimonio Neto en las cooperativas.

Como sabemos la cooperativa es una sociedad de capital variable, de tal modo que las personas se asocian de forma libre y voluntaria y tienen intereses o necesidades socioeconómicas comunes, por lo que se unen para desarrollar una actividad empresarial.

## Sus características fundamentales son:

- El capital es variable por lo que los socios pueden entrar o salir de forma casi continua.
- Salvo excepciones establecidas en determinadas leyes de cooperativas, cada socio es un voto con independencia de su participación.
- El capital aportado por los socios y otros fondos pueden estar remunerados a través de un interés fijado por los estatutos o la asamblea general de la cooperativa.
- Cada socio es un voto con independencia de su participación, salvo excepciones.
- El reparto del resultado (excedente de la cooperativa) se hace en función de las operaciones, servicios o actividad realizada por el socio en la cooperativa. De tal modo que el reparto no está en función de su aportación al capital social como en las sociedades capitalistas, sino que se realiza en función de su actividad en la cooperativa.
- Parte del excedente de la cooperativa se debe destinar obligatoriamente a la educación, formación y promoción de los socios y trabajadores.

## Se regula de forma estatal por:

- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.
- Real Decreto 136/2002. Reglamento de cooperativas. (REC)

No obstante, determinadas Comunidades Autónomas, tienen su Ley autonómica propia.

## Los socios pueden ser:

- Socios usuarios (consumidores),
- socios trabajadores (trabajo asociado, el socio aporta su trabajo personal para producir bienes y servicios).
- socios de trabajo (prestación de su trabajo profesional en cooperativas distintas de las de trabajo asociado).
- Además, también puede haber socios colaboradores o adheridos, que no participan en la actividad (son socios capitalistas).
- 

Desde el punto de vista contable, se regula mediante la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas (en adelante la Orden).

Al tener un capital variable, y al existir entrada y salida de socios de forma casi continua, a partir de la entrada en vigor del actual Plan General de Contabilidad (PGC) en 2007, y la definición de pasivo incluida en su marco conceptual, las cooperativas existentes en ese momento tuvieron que adaptar sus Estatutos de tal modo que el capital social cumpliera las exigencias del marco conceptual y no fuera exigible, porque de lo contrario forma parte del Pasivo.

De tal modo que, las aportaciones de socios a la sociedad se considerarán patrimonio neto, siempre y cuando la entidad tenga el derecho incondicional a rechazar el rescate de las acciones o participaciones. Esto es, el Consejo Rector puede oponerse al rescate de las aportaciones.

Por lo tanto, se tuvieron que modificar los Estatutos de las cooperativas existentes cuando entró en vigor el PGC, para que en caso de baja del socio la devolución pueda ser rehusado incondicionalmente por el consejo rector.

También es importante señalar que si los socios tienen derecho a percibir remuneración (intereses) por sus aportaciones, las mismas cumplirían las condiciones de Pasivo, y no sería considerado patrimonio neto, ya que su retribución sería considerada un gasto financiero para la entidad. Dicho de otra forma, para que se considere Patrimonio neto, el capital no debe tener un derecho de remuneración obligatoria.

De tal modo, que actualmente las aportaciones de los socios pueden ser consideradas patrimonio neto o pasivo, en función de lo indicado en el cuadro siguiente

El Consejo Rector puede rechazar el reembolso	Obligación de retribuir el capital	Contabilidad de las aportaciones.	Contabilidad de las retribuciones
NO	NO	PASIVO	Gasto financiero
NO	SI	PASIVO	Gasto financiero
SI	SI	PASIVO	Gasto Financiero
SI	NO	PATRIMONIO NETO	Distribución del resultado

Para ello, existen en la Orden las siguientes cuentas:

### **PATRIMONIO NETO:**

Cuenta 100 Capital social cooperativo. Se distingue en subcuentas entre aportaciones obligatorias, voluntarias y de socios colaboradores o adheridos.

### **PASIVO FINANCIERO A LARGO PLAZO:**

Cuenta 150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros. También se distingue en subcuentas entre aportaciones obligatorias, voluntarias y de socios colaboradores o adheridos.

### **PASIVO FINANCIERO A CORTO PLAZO:**

Cuenta 502. Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros.

### **GASTOS FINANCIEROS:**

Cuenta 664. Gastos por dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros.

Publicado por el autor en: <https://gregorio-labatut.blogspot.com.es/2017/12/el-patrimonio-neto-en-las-cooperativas.html>

Un saludo cordial para todos los amables lectores.

Gregorio Labatut Serer

Director de los siguientes postgrados de la Universidad de Valencia. Abierta la matrícula para el curso 2017/2018:

- Diploma en Experto Contable con ERP. Homologado por el ICAC como formación obligatoria para el acceso al ROAC. Ha conseguido la máxima puntuación para el Registro de Expertos contables de AECE y AECA.  
<http://cort.as/wvrD>
- Diploma en Auditoría de Cuentas. Homologado por el ICAC como formación obligatoria para el acceso al ROAC. Online. <http://cort.as/wwL7>
- Diploma en Gestión financiera y contable de la Pyme con ERP.  
<http://cort.as/SACr>
- Certificado de postgrado en técnicas de valoración de empresas y planes de viabilidad. Homologado por el ICAC formación obligatoria acceso ROAC.  
<http://cort.as/SADT>